



**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL** [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

**A: PÚBLICO EN GENERAL.**

Dentro de la causa signada con el Nro. 227-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 13 de marzo de 2025.- Las 11h06.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- a) Acta de sorteo Nro. 069-13-03-2025-SG, que conforme lo certifica el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 13 de marzo de 2025, vía telemática, se realizó el sorteo electrónico, del recurso de apelación interpuesto dentro de la causa Nro. 227-2024-TCE, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, la hora, fecha de sorteo electrónico, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.

#### **I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Conforme razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 14 de octubre de 2024, a las 19h57:

*“(...) se recibe en los correos electrónicos institucionales de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) y [secretaria.general.tce.om@gmail.com](mailto:secretaria.general.tce.om@gmail.com), con el asunto: **‘INGRESO DE DENUNCIA POR VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO, PRESENTADO POR MARÍA GABRIELA SOMMERFELD ROSERO, MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA’** (...) al mail anexa un (01) archivo en formato PDF (...)”*  
(fs. 13).

- 1.2. Una vez analizado el escrito (fs. 2-12 vta.), se advierte que se refiere a la interposición de una denuncia, propuesta por la señora María Gabriela Sommerfeld Rosero, en calidad de Ministra de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, en contra de la señora María Verónica Abad Rojas, en calidad de vicepresidenta de la República, por el cometimiento de una presunta infracción electoral, por realizar actos de violencia política de género, tipificada en el artículo 279, numeral 14, en concordancia



con el artículo 280, numerales 1, 3, 6, 7 y 10, del Código de la Democracia.

- 1.3. Conforme acta de sorteo Nro. 188-14-10-2024-SG, de 14 de octubre de 2024, a las 18h40, así como de la razón sentada por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, consta que, el conocimiento de la causa identificada con el Nro. 227-2024-TCE, le correspondió al magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 14-16).
- 1.4. El 27 de febrero de 2025, a las 20h01, el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, dictó sentencia dentro de la presente causa (fs. 667-687).
- 1.5. Mediante escrito ingresado vía correo electrónico, el 02 de marzo de 2025, a las 22h16, la señora María Verónica Abad Rojas, a través de su patrocinador, presentó recurso horizontal de aclaración y ampliación respecto de la sentencia de instancia (fs. 691-692 vta.).
- 1.6. Con auto de 07 de marzo de 2025, a las 09h01, el juez de instancia, dio por atendido el recurso horizontal *ut supra* (fs. 697-701 vta.).
- 1.7. Mediante escrito ingresado vía correo electrónico, 12 de marzo de 2025, a las 16h26, la señora María Verónica Abad Rojas, conjuntamente con sus patrocinadores, el mismo que contiene siete (07) fojas, correspondiente a catorce (14) páginas, interpone recurso de apelación en contra de la sentencia de 27 de febrero de 2025 a las 20h01, dictada por el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 706-713 vta.).
- 1.8. El 13 de marzo de 2025, a las 08h21, el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez de instancia, concedió el recurso de apelación interpuesto (fs. 715-716).
- 1.9. Con memorando Nro. 020-2025-KGMA-WGOC, de 13 de marzo de 2025, la abogada Karen Mejía Alcivar, secretaria relatora del despacho del magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez de instancia, remitió a Secretaría General de este Tribunal el expediente íntegro de la causa Nro. 227-2024-TCE (fs. 723 vta.).
- 1.10. Mediante acta de sorteo Nro. 069-13-03-2025-SG, de 13 de marzo de 2025, así como, de la razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, consta que, el recurso de apelación interpuesto en la causa identificada con el Nro. 227-2024-TCE, le



correspondió al magíster Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 725-727).

- 1.11.** El expediente de la causa ingresó al despacho del juez sustanciador, el 13 de marzo de 2025, a las 09h41, compuesto de ocho (08) cuerpos, en setecientos veinte y siete (727) fojas (fs. 727).

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez sustanciador, **avoco conocimiento** del recurso de apelación interpuesto por la señora María Verónica Abad Rojas, vicepresidenta de la República, en contra de la sentencia de instancia emitida por el magíster Guillermo Ortega Caicedo, el 27 de febrero de 2025, a las 20h01; por tanto, hago saber a las partes, que su sustanciación se encuentra a mi cargo; y, al amparo de lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el recurso de apelación interpuesto; y, **dispongo**:

**PRIMERO: (Convocatoria Juez Suplente).**- Por cuanto el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa, a través de Secretaria General, previo el trámite correspondiente, convóquese al juez suplente en el orden de designación, a fin de que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, encargado de conocer y resolver el recurso de apelación presentado.

**SEGUNDO: (Convocatoria Pleno y Remisión Expediente).**- Una vez integrado el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral:

- Convóquese al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, que conocerá y resolverá el recurso de apelación interpuesto; y,
- Remítase copia íntegra del expediente en formato digital, a los señores jueces que integrarán el Pleno.

**TERCERO: (Notifíquese).**- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- A la denunciante, señora María Gabriela Sommerfeld Rosero, Ministra de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, y a su patrocinador, en:
  - Los correos electrónicos: [gsommerfeld@cancilleria.gob.ec](mailto:gsommerfeld@cancilleria.gob.ec)  
[cgaj@cancilleria.gob.ec](mailto:cgaj@cancilleria.gob.ec)  
[jdousdebes@ecija.com](mailto:jdousdebes@ecija.com)
  - La casilla contencioso electoral Nro. 118



- A la denunciada, señora María Verónica Abad Rojas, vicepresidenta de la República, y a sus patrocinadores, en:
  - Los correos electrónicos: veronicaabad@yahoo.es  
erazoericab@gmail.com  
damianarmijosalvarez@gmail.com  
abg.domidavilas@gmail.com  
directumquito@gmail.com
- A los doctores: Diego Jaya Villacrés y Germán Vicente Jordán Naranjo, defensores públicos designados, en:
  - Los correos electrónicos: djaya@defensoria.gob.ec  
gjordan@defensoria.gob.ec

**CUARTO: (Secretaría).**- Actúe el magister Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

**QUINTO: (Publíquese).**- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.)** Mgtr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ - TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**CERTIFICO.-** Quito, D.M., 13 de marzo de 2025.

Mgtr. Milton Andrés Paredes Paredes

**SECRETARIO GENERAL- TCE**

